



Alcaraz, mientras no se pruebe que este interes  
 de adquisici6n excede a ellas por alguna de las  
 razones expuestas en el articulo diez y nueve  
 del plan provisional de instruccion primaria  
 autorizada por ley de veinte y uno de Julio de  
 mil ochocientos treinta y ocho; y el Ayuntamiento  
acorda: Quedar enterado que se ponga en cono-  
 cimiento de D. Basilio Alcaraz, advirtiendole  
 que el expediente instruido por este no ha sido de real

Informe en la  
 solicitud de Canic  
 no y Leandro Sastre } de por el Sr. Jefe politico  
 } serio el informe emitido por D. Andres  
 } Juan Valera y D. Andres Penabaz, en la soli-  
 } citud de Canicane y Leandro Sastre, y a merito  
 de lo acordado en primera de los coarinter, del  
 cual resulta debe considerarse a estos en el pago  
 de la contribucion de subsidio solo como taberneros  
 y no como almacenistas en cuya clase se  
 hayan comprendidos en la matricula del present  
 e año, mediante a que venden al por menor  
 los licor que tienen en sus respectivos puestos;  
 y el Ayuntamiento acorda: Confiarase  
 con el citado informe, y que se remita el  
 diligenciado al Sr. Intendente de Rentas de las

